Página: 1 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES

TIPO DE CONTRATO:
Contrato de servicios. Artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP).

PROCEDIMIENTO:

ABIERTO, al amparo de lo establecido en el artículo 156 de la LCSP

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

☐ SI
☒ NO

Nº EXPEDIENTE:

UBU/2026/0041

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)
Veinticuatro mil ciento cincuenta euros (24.150,00 €)

El presupuesto base de licitación incluye:

- Servicio de **soporte y mantenimiento** durante **UN AÑO**:…….**22.050,00€**
- **Presupuesto máximo para horas de soporte** adicionales……..…**2.100,00€**

TRATAMIENTO DE DATOS:
☒SI *(En este caso el adjudicatario deberá cumplimentar el Anexo de tratamiento de datos personales al amparo del artículo 28 RGPD)*
☐NO

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: UBU/2026/0041

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

P1	- **Objeto del contrato**: El objeto del contrato es la contratación del servicio de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)".

P2	**División por lotes**: ☐ SI ☒ NO No procede la división en lotes al constituir el objeto del contrato una prestación única e integrada, cuya ejecución por varios contratistas podría dificultar la correcta coordinación técnica del servicio y comprometer su adecuado funcionamiento

P3	- **Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)**: La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es: 72250000-2 Servicios de sistemas y apoyo 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información

P4	**Necesidad e idoneidad del contrato**: La contratación resulta necesaria para garantizar la disponibilidad, evolución y correcto funcionamiento del SSO de la UBU. La idoneidad del contrato se justifica por la necesidad de disponer de soporte técnico especializado para la atención y resolución ágil de incidencias e incorporación de mejoras y nuevas funcionalidades relacionadas con dicho sistema.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 3 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

P5	**Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificados (IVA EXCLUIDO)**: El valor estimado se compone de: **Noventa y seis mil seiscientos euros (96.600,00€)** Este Valor Estimado se compone de: CONTRATO INICIAL: - Servicio de soporte y mantenimiento durante UN AÑO:…….22.050,00€ - Presupuesto máximo para horas de soporte adicionales……..2.100,00€ POSIBILIDAD DE PRÓRROGA - Servicio de soporte y mantenimiento como máximo 3 años más: ……66.150,00€ - Presupuesto máximo para horas de soporte adicionales……6.300,00€ **Sujeto a regulación armonizada**: ☒ NO ☐ SI

P6	**Presupuesto base de licitación:**	
	SERVICIO SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA UN AÑO: **Base Imponible:** Veintidós mil cincuenta euros. **IVA. 21%:** Cuatro mil seiscientos treinta euros con cincuenta céntimos. **TOTAL:** Veintiséis mil seiscientos ochenta euros con cincuenta céntimos. Los **costes directos** relacionados con la mano de obra directa para la realización del mantenimiento, soporte y atención al cliente el 81% del total. 17.860,50 €. Los **costes indirectos** correspondientes a gastos generales y beneficio, el 19% del total. 4.189,50 €. **Estos porcentajes están calculados sin incluir el IVA**	22.050,00€ 4.630,50€ **26.680,50€**
	PRESUPUESTO MÁXIMO PARA HORAS SOPORTE ADICIONALES **Base imponible:** Dos mil cien euros **IVA (21%):** Cuatrocientos cuarenta y un euros. **TOTAL: Dos mil quinientos cuarenta y un euros**	2.100,00€ 441,00€ **2.541,00€**

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 4 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

	Desglose de Costes (IVA excluido). **Costes directos 81%..... 1.701,00 €** Relacionados con gastos de personal. **Costes indirectos 19%.....399,00 €** Relacionados con los gastos generales y beneficio. **Estos porcentajes están calculados sin incluir el IVA** Este presupuesto máximo de gasto para el servicio de soporte, a lo largo de del plazo de ejecución del contrato, es **estimativo**, por lo que la Universidad de Burgos no se compromete a contratar un número determinado de horas por estar subordinado a las necesidades de la Institución. **TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)**	**29.221,50€**

P7

- <u>Constancia expresa de la existencia de crédito</u>:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL **I.V.A. INCLUIDO**
2027	30.111 321AE 216	24.457,13€
2028	30.111 321AE 216	2.223,37€
TOTAL		**26.680,50€**

<u>Constancia expresa de la existencia de crédito para horas de soporte adicionales</u>:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL (**I.V.A. incluido).**
2027	30 111 321AE 227.06	2.541,00€

Por tratarse de un presupuesto máximo de gasto estimativo y ante la imposibilidad de determinar el crédito necesario para cada anualidad, por estar subordinado a las necesidades de la Institución, se procederá a realizar la totalidad de la reserva en el año 2027, incorporándose el crédito no dispuesto a la anualidad 2028.

Este expediente de contratación podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

- <u>Financiación</u>: Presupuesto ordinario de la Universidad de Burgos.

P8

<u>Sistema de determinación del precio del contrato</u>:

El precio de licitación ha sido calculado por el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Burgos, de acuerdo con los precios de mercado para este tipo de servicios, teniendo en cuenta las distintas unidades que

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 5 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

	intervienen, incrementado en un porcentaje para cubrir los costes por gastos generales y el beneficio industrial

P9	**Plazo de ejecución**: El plazo de ejecución será de UN AÑO desde el 1 de febrero de 2027 hasta el 31 de enero de 2028. **Posibilidad de prórrogas:** El contrato de soporte y mantenimiento podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la LCSP. Como máximo podrá ser prorrogado por TRES AÑOS. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Cuando al vencimiento de este contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso **por un periodo máximo de nueve meses**, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de **licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses** respecto de la fecha de finalización del contrato originario..

P10	**Revisión de precios**: Para el presente contrato no procede la revisión de precios.

P11	**Procedimiento de adjudicación** Procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP. **Tramitación**: Ordinaria ☒ Urgente ☐

P12	**Publicidad:** Perfil de contratante: **http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.doC**

P13	**Criterios de valoración de las ofertas:**

1	**Criterios evaluables mediante fórmulas**	**Hasta 55 puntos**
A	**OFERTA ECONÓMICA por el servicio de soporte y mantenimiento**	Hasta 35 puntos

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 6 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

B	**Precio hora para servicios de soporte adicionales**	Hasta 10 puntos
C	**Bolsa de horas ofertada por encima de lo especificado en el apartado 4.5 del pliego técnico (200h)**	Hasta 10 puntos

1.A.- Oferta Económica. (Hasta 35 puntos).

La valoración de la oferta económica se realizará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

V = P × (MO/ OV)

Donde:

V= Puntos obtenidos en aplicación de la fórmula.

P= Número de puntos máximo del criterio.

MO= Mejor oferta

OV= Oferta a Valorar

Será considerada incursa en presunción de anormalidad una oferta que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas presentadas, tomada en porcentual.
Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

1.B. Precio hora para servicios de soporte adicionales que se puedan demandar a lo largo de la ejecución del contrato (Hasta 10 puntos)

La valoración de los precios unitarios se realizará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas siguiendo la siguiente fórmula:

V = P × (MO/ OV)

Donde:

V= Puntos obtenidos en aplicación de la fórmula.

P= Número de puntos máximo del criterio.

MO= Mejor oferta

OV= Oferta a Valorar

1.C Bolsa de horas ofertada por encima de las 200 horas indicadas en el PPT (Hasta 10 puntos)
El número máximo de horas **adicionales** que se va a valorar es de **50** horas.
La Mesa otorgará la máxima puntuación a la empresa que más horas adicionales oferte. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 7 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

2	Criterios que dependen de un juicio de valor	Hasta 45 puntos
A	Contenido y calidad de la memoria técnica	Hasta 45 puntos

2.A Contenido y calidad técnica de la Memoria. (Hasta 45 puntos)
Para su valoración la empresa deberá presentar una **memoria técnica** descriptiva de los medios organizativos, técnicos, materiales y humanos puestos a disposición para la ejecución del contrato, en la que se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador en relación a las prestaciones requeridas por la Universidad, que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando:

- Relación **nominal** de Recursos humanos destinados al proyecto indicando su perfil profesional, formación y experiencia, su relación con la empresa y su dedicación al proyecto, que se acreditará mediante la presentación del CV.
  Debe incluir, como mínimo, dos técnicos cualificados, uno principal y otro de respaldo, con experiencia en las tecnologías objeto del contrato (SSO, SimpleSamlphp, LDAP, etc.)
- Mecanismos para la comunicación y seguimiento de las incidencias, que permitan determinar sin ambigüedades y por ambas partes, el estado de las mismas.
- Características del portal web para la comunicación y el seguimiento de las incidencias o solicitudes en 24*7.
- Mecanismos adicionales establecidos por la empresa para la apertura de incidencias (vía telefónica, correo electrónico, etc.).
- Horario laboral efectivo de prestación del servicio.
- Acuerdos de nivel de servicio especificando claramente los tiempos de respuesta y resolución de las incidencias en función de su criticidad, según lo establecido en el apartado 4.5 del PPT.
- Plan de Calidad. Mecanismos de monitorización y seguimiento del contrato para garantizar el buen funcionamiento de la aplicación y el cumplimiento de los Acuerdos e indicadores de nivel de servicio. Procedimientos para garantizar la calidad y seguridad del código fuente

La valoración se realizará conforme a la siguiente escala:

- **Excelente:** Se asignará el **100 % de la puntuación máxima prevista para el criterio** a aquellas propuestas que contengan una descripción detallada de los puntos indicados, que estén bien fundamentados y que sean adecuadas y coherentes con los requerimientos de la Universidad que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Buena:** Se asignará el **75 % de la puntuación máxima prevista para el criterio** a aquellas propuestas que contengan una descripción de los puntos indicados, no alcanzando el nivel de detalle anterior o no estando bien fundamentados.
- **Genérica:** Se asignará el **50 % de la puntuación máxima prevista para el criterio** a aquellas propuestas que contengan los meros enunciados con escasa descripción y fundamentación.
- **Insuficiente:** Se asignará el **0 % de la puntuación máxima prevista para el criterio** a aquellas propuestas en las que se compruebe la falta de datos, la escasa o errónea descripción de los apartados indicados.

Para agilizar el proceso de valoración se recomienda que el contenido de la oferta no supere **60 páginas** tamaño DIN-A4, utilizando un tamaño de letra no inferior a 12 puntos y un interlineado sencillo

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 8 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

	De acuerdo con lo que establece el artículo 146.3 de la LCSP, se establece la necesidad de obtener una **puntuación mínima de 22,5 puntos** sobre los 45 puntos asignados a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, con la finalidad de garantizar que las ofertas que continúen en el procedimiento acrediten un nivel mínimo de calidad técnica adecuado para la correcta prestación de los servicios de soporte y mantenimiento de las infraestructuras críticas objeto del contrato. **ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:** Tendrán preferencia en la adjudicación de este contrato, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Asimismo, en el caso de persista la igualdad tendrán preferencia con las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores una vez constatado el empate, después de valorar los criterios que figuran en este Pliego. En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate éste se determinará por sorteo. **Comité de expertos u organismo técnico especializado:** ☐ SI ☒ NO

P14	**Autorización de variantes**: ☐ SI ☒ NO

P15	**Garantía provisional**: No se exige.

P16	**Presentación de la Documentación para Licitar** Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. **Sobres Electrónicos de documentación:**

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 9 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

	Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación. Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua. Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP. **La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.** La documentación para este procedimiento se presentará en tres sobres: **Sobre electrónico de "Documentación Administrativa"** donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos"**.** **Sobre electrónico de "Documentación Técnica"** donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor. **Sobre electrónico de "Documentación Económica"** donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas" **PODRÁ SER CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LA INCLUSIÓN EN LOS SOBRES DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" Y DE "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA", POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 139 DE LA LCSP).**

P17	**<u>Sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se</u> incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos"** - **Declaración responsable del licitador** indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar de acuerdo con el "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN – DEUC" aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (ANEXO a este Pliego). En los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante. Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC). - En su caso, **compromiso de constitución en unión temporal** de empresarios, de acuerdo con el ANEXO a este Pliego. - ***Declaración de empresas extranjeras*** de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 10 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

	El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

P18	**Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.** Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del objeto de licitación y lo previsto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto, incluirá la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta para valorar el criterio 2.A: **2.A. Contenido y calidad de la Memoria Técnica** Para su valoración la empresa deberá presentar una **memoria técnica** descriptiva de los medios organizativos, técnicos, materiales y humanos puestos a disposición para la ejecución del contrato, en la que se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador en relación a las prestaciones requeridas por la Universidad y que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A continuación, se indica la estructura y contenidos que deben incluirse obligatoriamente en la Memoria, sin perjuicio de cualquier otra documentación especificada en el apartado correspondiente del pliego de cláusulas administrativas: • Descripción de la empresa • Relación **nominal** de los Recursos humanos destinados al proyecto indicando su perfil profesional, formación y experiencia, su relación con la empresa y su dedicación al proyecto, que se acreditará mediante la presentación del CV. Debe incluir, como mínimo, dos técnicos cualificados, uno principal y otro de respaldo, con experiencia en las tecnologías objeto del contrato (SSO, SimpleSamlphp, LDAP, etc.) • Mecanismos para la comunicación y seguimiento de las incidencias, que permitan determinar sin ambigüedades y por ambas partes, el estado de las mismas.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 11 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

	• Características del portal web para la comunicación y el seguimiento de las incidencias o solicitudes en 24*7. • Mecanismos adicionales establecidos por la empresa para la apertura de incidencias (vía telefónica, correo electrónico, etc.). • Horario laboral efectivo de prestación del servicio. • Acuerdos de nivel de servicio especificando claramente los tiempos de respuesta y resolución de las incidencias en función de su criticidad, según lo establecido en el apartado 4.5 del PPT. • Plan de Calidad. Mecanismos de monitorización y seguimiento del contrato para garantizar el buen funcionamiento de la aplicación y el cumplimiento de los Acuerdos e indicadores de nivel de servicio. Procedimientos para garantizar la calidad y seguridad del código fuente. **ES OBLIGATORIO FACILITAR LA INFORMACIÓN SOBRE TODOS LOS APARTADOS INDICADOS** La Universidad de Burgos se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma. **La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.**

P19	**Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas".** La documentación económica, que contendrá exclusivamente una proposición, se presentará de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO-OFERTA CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, que se compone de: **1.A.- Oferta económica para el soporte y mantenimiento,** que incluirá en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente al IVA, que figurará como partida independiente. **1.B.- Precio por hora para nuevos desarrollos,** que incluirá en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente al IVA, que figurará como partida independiente. **1.C. Bolsa de horas anuales adicionales a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (200),** para las tareas de desarrollo, soporte y mantenimiento hasta un **máximo de 50 horas.** Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si lo hubiese

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 12 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

	hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal. Deberán incluir una declaración en este sentido según Modelo Anexo. Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Universidad o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas. La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.

P20	**Garantía Definitiva:** 5% del importe de adjudicación por la prestación del servicio, IVA excluido. **Garantía complementaria (adicional a la garantía definitiva)**: Si la adjudicación recayese en una oferta inicialmente incursa en presunción de anormalidad, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional.

P21	**Lugar de prestación o entrega del servicio**: Centros de datos de la Universidad de Burgos

P22	**Modificaciones del contrato:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 205 de la LCSP, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones no previstas en el contrato para atender a causas imprevistas, solamente cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas en dicho artículo.

P23	**Plazo de Garantía**: El **plazo mínimo de garantía** que se establece para este servicio es de TRES MESES a contar desde la fecha de recepción del informe de conformidad con la prestación del servicio.

P24	**Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la Calidad y gestión medioambiental** No procede

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 13 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

P25	**Concreción de las condiciones de solvencia** ☒SI ☐NO
P26	**Condiciones especiales de ejecución:** 1. El adjudicatario llevará a cabo la formación continua del personal adscrito al contrato en las tecnologías objeto del mismo. La empresa adjudicataria deberá presentar un informe al Responsable del Contrato sobre su cumplimiento. Por el incumplimiento de estos compromisos el órgano de contratación impondrá las penalidades previstas en el punto 28 de este cuadro de características. 2. Además, en atención a lo dispuesto en el artículo 202.1 de la LCSP se establece como condición especial la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta última condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211. El compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se presentará por escrito en el modelo Anexo.

P27	**Régimen de Pago:** El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público" y la instrucción sobre tramitación de facturas de la Universidad de Burgos: http://wwww.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos **El pago del precio se realizará por mensualidades vencidas** de acuerdo con el sistema general de pagos de la Universidad de Burgos. **Datos fiscales a efectos de Facturación:** *UNIVERSIDAD DE BURGOS* *Hospital del Rey s/n* *09001 – BURGOS* *C.I.F.: Q0968272E* **Códigos DIR:** ***Oficina Contable***: Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012 ***Órgano Gestor***: Universidad de Burgos. Código U05100001. ***Unidad Tramitadora***: Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0033416.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 14 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

P28	**Penalidades**: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrá dar lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen: **a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en punto 26 de este cuadro de características, el Órgano de ContrataciónRESOLn establecerá las siguientes penalidades: - El incumplimiento por no llevar a cabo la formación continua del personal adscrito al contrato en las tecnologías objeto del mismo: 1.000 €. **b) Por incumplimientos de las siguientes tareas indicadas en el pliego de prescripciones técnicas (PPT),** - No entregar la documentación requerida: 2.000€. - Por adoptar soluciones sin consentimiento del personal responsable de la Universidad de Burgos, que provoquen posteriormente mal funcionamiento o interrupciones del servicio, se procederá a una sanción económica proporcional al número de horas de fallo provocadas por dicha anomalía, independientemente de que la resolución del problema se produzca dentro de los plazos establecidos en el acuerdo de nivel de servicio. La penalización aplicada por cada hora de fallo será la resultante de dividir el importe de adjudicación entre el resultado del producto de 24*365. **c) Por incumplimiento del resto de actuaciones indicadas en el PPT:** 1.000,- € por cada incumplimiento. **d) Por incumplimiento de los Indicadores de Nivel de Servicio (INS), definidos en el PPT.** • Por incumplimiento de cada uno de los Indicadores de Nivel de Servicio especificados en el apartado 4.5 del pliego de prescripciones técnicas (medidos mensualmente): 1.000 €. **e) Por incumplimiento de los tiempos acordados con la UBU para realizar actuaciones con cargo a la bolsa de horas. 500€.** Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones. Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista. Las cuantías de cada una de las penalizaciones no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

P29	**Composición de la Mesa de Contratación y Órgano de Valoración Técnica**. **Presidente:**

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 15 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

	Titular: ▪ Simón Echavarría Martínez, Gerente *Suplente:* ▪ En caso de ausencia del Presidente actuará como tal la Jefa del Servicio de Gestión Económica. **Vocales:** *Titulares:* ▪ Pilar Peña Callejas, Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica ▪ Fernando de Pablo Gómez, Jefe del Servicio de Auditoría Interna. ▪ Mª Begoña Carpintero Valdivielso, Jefa del Servicio de Gestión Económica. ▪ Miguel Ángel Mariscal Saldaña, Vicerrector de Empresa, Campus y Digitalización. *Suplentes:* ▪ Marta Horcajo León, Técnico Asesor de la Asesoría Jurídica ▪ Mª del Carmen Liquete Antolino, Auditora Interna ▪ Beatriz Pardo García, Jefa de la Sección de Patrimonio. ▪ Alfredo Bol Arreba, Vicerrector de Desarrollo Estratégico y Planificación. **Secretaria** *Titular:* ▪ Mª del Puy Atanes Martínez, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Gestión Económica. *Suplente 1:* • Cristina Juez Diez, Jefa de la Unidad de Infraestructuras y Servicios.
	VALORACIÓN TECNICA: **ZULEMA FURONES FERNÁNDEZ, JEFA DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

P30	**<u>Oficina receptora de ofertas</u>** Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I. (Instrucciones para la licitación electrónica).

P31	**<u>Requerimiento de documentación previo a la adjudicación</u>**: Previamente a la adjudicación, el Órgano de Contratación **requerirá** al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA **de la Universidad de Burgos**, la siguiente documentación: ***<u>1.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:</u>*** • Para la solvencia <u>económica y financiera</u>: - El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al valor estimado del presente contrato. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 16 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Para la solvencia técnica y profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

  En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del artículo 89 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

Concreción de las condiciones de solvencia

Compromiso de poner a disposición del contrato el personal indicado en su oferta, que, de acuerdo con lo establecido en el PPT.

Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la Calidad y gestión medioambiental

No procede

Integración de la Solvencia con medios externos

Si el adjudicatario declaró en el DEUC que la solvencia necesaria para celebrar este contrato se basa en la solvencia y medios de otras entidades deberá acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la entidad que la facilita, de acuerdo con el **compromiso** que figura en el Anexo.

Habilitación empresarial o profesional

Procede: **no**

2.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros:

2.1 La capacidad de obrar de los Licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.2 Las personas físicas, mediante el DNI, o documento que haga las veces en el caso de personas extranjeras.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 17 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

2.3 Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4 Los Licitadores no españoles de Estados no comunitarios deberán presentar:

2.4.1 Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio del operador económico en el que se haga constar, previa acreditación por el operador económico, que figura inscrita en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

3 **Las personas físicas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros** presentarán, además del ***DNI*** o documento que haga las veces en el caso de licitadores extranjeros, escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

4 **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo.

5 **Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., **de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 18 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

6 **Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E.,** complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo.

7 Documento acreditativo de haber constituido, una garantía definitiva a disposición de la Universidad de Burgos por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, establecido para este contrato, que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES.
También se podrá constituir de forma telemática en el siguiente enlace:

(https://hacienda.jcyl.es/web/jcyl/Hacienda/es/Plantilla100/1285062434838/_/_/_

La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.

Esta garantía podrá ser sustituida mediante RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO. Para ello el representante legal del licitador que resulte adjudicatario presentará un escrito de acuerdo con el modelo ANEXO

8 Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.

9 Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en **Punto 26** de este cuadro de características. (Se facilita modelo Anexo)

10 Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante, DACI). Conforme modelo Anexo

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 19 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

	financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La inscripción en el **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León** acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras. **No obstante, el empresario deberá aportar la documentación que no figure recogida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o aquélla que, aun figurando, no esté actualizada.** **Además, con anterioridad al inicio en la ejecución del contrato los licitadores deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. La información detallada se encuentra publicada en **www.ubu.es/externas**. El adjudicatario deberá informar a sus trabajadores en los términos previstos en los artículos 12 a 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos respecto de las cesiones de datos personales de sus trabajadores a la Universidad de Burgos. La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido. Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada. El Órgano de Contratación podrá recabar del Licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 20 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

P32	**Obligaciones en materia de protección de datos a cumplir por el adjudicatario del presente contrato** El presente contrato contempla en la ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales que puedan estar almacenados en los equipos y sistemas objeto del contrato, por lo que se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos: a) La finalidad para la cual la empresa trata datos de carácter personal es la derivada de la prestación del servicio mencionado, de acuerdo con lo que se establece en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. b) El futuro contratista está obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202. c)La empresa adjudicataria está obligada a presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. d) La empresa adjudicataria tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior. e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servicios objeto del contrato, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso tienen carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

P33	**Subcontratación** Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

P34	**Información sobre las condiciones de subrogación** Para este contrato no hay subrogación de trabajadores

P35	**Formalización del contrato: Anexo Protección de datos de carácter personal** En cumplimiento de la legislación sobre Protección de Datos, el contratista vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato el Anexo que figura en este PCAP donde se especifican los requisitos establecidos en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 21 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

P36	**Propiedad intelectual y confidencialidad** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 32 de presente pliego, para este contrato habrán de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: Se distinguen dos tipos de componentes: •SimpleSAMLphp y sus componentes de terceros: propiedad de sus respectivos titulares y sujetos a sus licencias. •Desarrollos, personalizaciones, integraciones, módulos y configuraciones específicas realizadas para la UBU: propiedad exclusiva de la Universidad de Burgos. Todos los desarrollos, modificaciones, adaptaciones, correcciones, evolutivos, integraciones y documentación generados por el adjudicatario durante la ejecución del contrato pasarán a ser titularidad exclusiva de la Universidad de Burgos desde el momento de su creación, con carácter indefinido y para todo el ámbito territorial permitido por la legislación vigente. El adjudicatario no podrá reutilizar, ceder, licenciar, publicar, distribuir, comercializar ni explotar por sí mismo o por terceros, total o parcialmente, el software, sus componentes específicos, el código fuente, las configuraciones, la documentación ni las adaptaciones realizadas para la Universidad de Burgos, salvo autorización previa y expresa de ésta por escrito. El acceso al código fuente, arquitectura, configuraciones, procedimientos de autenticación, esquemas de integración y demás información técnica se considerará información confidencial. El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios, documentos y código elaborado en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU. La empresa adjudicataria y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información relativa a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del servicio prestado. El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Universidad de Burgos todos los documentos y el código generado para llevar a cabo el objeto del contrato.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 22 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL "SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU). POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.
Expte.- UBU/2026/0041

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES 23
CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO 23
CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO 23
CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 23
CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ..... **¡Error! Marcador no definido.**
CLÁUSULA 5ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO 24
CLÁUSULA 6ª - SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO 24
CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN 25
CLÁUSULA 8ª - REVISIÓN DE PRECIOS 25
CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 25
CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD 25
CLÁUSULA 11ª - PERFIL DEL CONTRATANTE 26
CLÁUSULA 12ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 26

SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA 27
CLÁUSULA 13ª - CONDICIONES DE APTITUD 27
CLÁUSULA 14ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES 27
CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 27
CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES 28

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 29
CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN 29
CLÁUSULA 18ª - MESA DE CONTRATACIÓN 29
CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 31
CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 31
CLÁUSULA 21ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 32

SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO 32
CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO 32
CLÁUSULA 23ª - INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO 33
CLÁUSULA 24ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL. 33
CLÁUSULA 25ª - LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO 35
CLÁUSULA 26ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO 35
CLÁUSULA 27ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. 36
CLÁUSULA 28ª - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 36
CLÁUSULA 29ª - RECEPCIÓN DEL SERVICIO 37
CLÁUSULA 30ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO 37
CLÁUSULA 31ª - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA. 37
CLÁUSULA 32ª - DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO. 38
CLÁUSULA 33ª - RÉGIMEN DE PAGO. 39
CLÁUSULA 34ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN 39
CLÁUSULA 35ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. 39
CLÁUSULA 36ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA. 39
CLÁUSULA 37ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD. 40
CLÁUSULA 38ª - RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN 40
CLÁUSULA 39ª - RECURSOS ORDINARIOS. 40
CLÁUSULA 40ª - LEGISLACIÓN APLICABLE. 41
CLÁUSULA 41ª - ORDEN DE PREVALENCIA. 41
CLÁUSULA 42ª - CONFIDENCIALIDAD 41
CLÁUSULA 43ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD 42
CLÁUSULA 44ª - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 42
CLÁUSULA 45ª - INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS 43

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 23 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

PLIEGO DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL "SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expte.- UBU/2026/0041

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la prestación del servicio que se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características** que acompaña al presente Pliego (en adelante **Cuadro de Características**), con las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la LCSP.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

La división por lotes del objeto del contrato se detalla en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2.002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 2ª -NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 3ª -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **valor estimado** del contrato I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 101 de la LCSP es el indicado en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características.**

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 24 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

CLÁUSULA 4ª -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato para el periodo de ejecución establecido, así como, en su caso, la distribución por lotes, es el indicado en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características**.

El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

En todos ellos se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

CLÁUSULA 5ª -CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a la LCSP (artículo 117).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el **PUNTO 7 del cuadro de características.**

CLÁUSULA 6ª -SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 309 de la LCSP, se indica en el **PUNTO 8 del Cuadro de Características** el sistema de determinación del precio del contrato que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

El artículo 197 del RGLCAP detalla los diferentes sistemas de determinación del precio entendiendo:

a) Por tanto alzado, el precio referido a la totalidad del trabajo o a aquellas partes del mismo que sean susceptibles de entrega parcial por estar así previsto en el Pliego de Contratación. En estos casos, al fijarse el precio de la prestación de forma global, sin utilizarse precios unitarios o descompuestos, las entregas parciales se valorarán en función del porcentaje que representen sobre el precio total.

b) Por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descomponga la prestación, de manera que la valoración total se efectúe aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas.

c) Por administración, el precio calculado en relación con el coste directo o indirecto de las unidades empleadas, incrementado en un porcentaje o cantidad alzada para atender a los gastos generales y el beneficio industrial del contratista.

d) Por tarifas, la tabla o escala de precios para la valoración de los trabajos.

El precio del contrato y, en su caso, los precios unitarios que regirán durante la ejecución del mismo, serán los ofertados por el contratista en su proposición que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto máximo de licitación fijado por la Universidad de Burgos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen el precio del contrato y todos los gastos que el adjudicatario deba

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 25 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA deberá figurar como partida independiente, tal y como se dispone en el artículo 139.4 de la LCSP.

CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, así como sus posibles prórrogas, son los indicados en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas. La regulación de la duración de estos contratos se encuentra establecida en el artículo 29 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Las condiciones técnicas y administrativas, en caso de prórroga del contrato, serán las relacionadas en este Pliego, en el Cuadro de Características y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

CLÁUSULA 8ª -REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de contratación de este servicio no podrán ser objeto de revisión, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada, que deberá constar en el expediente, establezca su procedencia. En el **Cuadro de Características, PUNTO 10**, se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP y la tramitación es la indicada en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**, según lo indicado en los artículos 116 a 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 10ª -PUBLICIDAD

El Órgano de Contratación dispondrá las preceptivas publicaciones de anuncios en el Perfil de Contratante cuya dirección se indica en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características.**

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 26 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

CLÁUSULA 11ª -PERFIL DEL CONTRATANTE

De acuerdo con lo que figura en el **Punto 12 del Cuadro de características,** el Perfil de contratante de la Universidad de Burgos es:

http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do.

CLÁUSULA 12ª -CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los **criterios** que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento por orden **decreciente** de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 y siguientes de la LCSP, serán los que se establecen en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 de la LCSP.

Cuando se incluyan criterios de valoración de las ofertas de carácter social, éstos deben ser objetivos y cuantificables, deben adaptarse a las características y la singularidad de cada contrato, y estar ineludiblemente vinculados al objeto del contrato. La valoración de los criterios sociales debe ponderarse y ser proporcional a la naturaleza y objeto de la prestación contractual, respondiendo a las necesidades del contrato y al interés público. Ello determina la conveniencia de incluir referencias sociales en la justificación del expediente y en la idoneidad y necesidad del contrato.

En cualquier caso, la inclusión de criterios de valoración de carácter social debe respetar el principio de no discriminación y deben satisfacer exigencias sociales de población especialmente desfavorecida que sea beneficiaria o usuaria de las prestaciones a contratar.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática la valoración de los mismos corresponderá, bien a un comité formado por expertos, o bien a un organismo técnico especializado, según exige el artículo 146 de la LCSP y el artículo 25 del RD 817/2009.

La composición y designación del comité de expertos o del organismo técnico especializado se realizará mediante Resolución de la Universidad de Burgos, a propuesta del Centro Gestor, se publicará en el Perfil de Contratante con carácter previo a la apertura del sobre de **"Documentación Técnica"** donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor y se

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 27 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

regirá por las normas establecidas en los artículos 28 y 29 del RD 817/2009 y su procedencia se indicará en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características.**

SECCIÓN II-
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

CLÁUSULA 13ª -CONDICIONES DE APTITUD

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP será causa de nulidad.

Integración de la solvencia con medios externos. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el **Punto 31 del Cuadro de Características**, basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

CLÁUSULA 14ª -AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 142 de la LCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 15ª -FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 28 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria

Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES,** dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres electrónicos indicados en los **puntos 16, 17, 18 y 19 del cuadro de características** de este Pliego, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación EN TRES SOBRES electrónicos, firmados de manera electrónica por el licitador o la persona que lo represente:

Sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA 16ª -CONTENIDO DE LOS SOBRES

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, relacionado numéricamente.

Todos los documentos deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

PODRÁ SER CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LA INCLUSIÓN EN LOS SOBRES DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" Y DE "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA", POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 139 DE LA LCSP).

Cada sobre deberá contener la siguiente documentación:

Sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características**

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 29 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 18 del Cuadro de Características**

Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 19 del Cuadro de Características**

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación en la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Magfco., o quien le sustituya por delegación.

CLÁUSULA 18ª -MESA DE CONTRATACIÓN

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombrará una Mesa de Contratación, cuya composición contemplará las previsiones del artículo 326 de la LCSP y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados concediendo un plazo de tres días, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

No obstante, el Órgano de Contratación y la Mesa de Contratación podrán recabar del licitador aclaraciones sobre las declaraciones y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 29 del Cuadro de Características.**

Las actuaciones de la Mesa se realizarán en el siguiente orden:

1.- Apertura del sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

La Mesa de Contratación comprobará la declaración responsable y la restante documentación. Si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

2.- Acto público de apertura del sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 30 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

Cuando se incluyan criterios no evaluables mediante fórmulas, la apertura del Sobre se llevará a cabo en un acto de carácter público. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se publicará en el perfil de contratante, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

En este acto sólo se abrirá el Sobre electrónico de **"Documentación Técnica"**, correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente o cuya ponderación dependa de un juicio de valor, entregándose posteriormente la documentación contenida en los mismos al órgano encargado de su valoración, previamente designado por el Órgano de Contratación o por la Mesa de Contratación.

Comenzará el acto dándose lectura al anuncio de licitación del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el certificado generado por la plataforma electrónica de contratación PLYCA, hecho lo cual se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han sido custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma, la reanudación del acto público.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les planteen o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que, en este momento, pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 del RGLCAP.

Seguidamente, el/la Presidente/a pondrá de manifiesto el resultado de la calificación de los documentos presentados en el SOBRE electrónico de **"Documentación Administrativa"**, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas de la fase de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre de **"Documentación Técnica"**, levantándose a continuación la sesión, de la que se extenderá el acta correspondiente.

3.- Acto público de apertura del sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

En este acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor y se efectuará el acto público de apertura de los sobres electrónicos que contengan la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, cuya celebración se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio del presente procedimiento y en el Perfil de Contratante.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 31 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación se elevará junto con el Acta al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, el Servicio de Gestión Económica requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que presente la documentación que figura en el **punto 31** del Cuadro de Características, que será revisada por la Mesa de Contratación, para su conformidad.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión, conforme lo establecido en el art. 157 de la LCSP.
El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

CLÁUSULA 19ª -DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador propuesto para ser adjudicatario de deberá presentar la documentación indicada en el **PUNTO 31** del Cuadro de Características.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 20ª -ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de **dos meses**, a contar desde la apertura de proposiciones, dictará acuerdo de **adjudicación.** Este plazo podrá ser ampliado en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del art. 149 de la LCSP.

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma en la Oficina Receptora de ofertas (**PUNTO 30** del Cuadro de características).

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La **formalización del contrato** deberá efectuarse no más tarde de los **QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** desde la puesta a disposición de la notificación de la adjudicación a los licitadores.

En los contratos que así proceda, en cumplimiento de la legislación sobre Protección de Datos, el contratista vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato un Anexo, que le será proporcionado donde se especifiquen los requisitos establecidos

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 32 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 21ª -PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del contrato, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Órgano de Contratación.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimento revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 33 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

CLÁUSULA 23ª -INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato.

Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En todo caso, en relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, será obligación del contratista responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 130 LCSP dará lugar a la imposición de penalidades dentro de los límites establecidos en el artículo 192.

La información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo es la que se establece en el **Punto 34 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 24ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

El contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de operador económico.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 34 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

El Órgano de Contratación facilitará para los contratos que proceda la información que se prevé en los artículos 129 y 130 de la LCSP.

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Universidad de Burgos.

El contratista está obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo www.insht.es, en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de emergencia que puedan producirse.

Con carácter previo al inicio de la prestación del servicio, y posteriormente a lo largo de la ejecución del contrato, se procederá a la oportuna **coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Toda la información se encuentra publicada en **www.ubu.es/externas**.

La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el licitador adjudicatario de este contrato. Estos documentos se encuentran publicados

en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web *www.ubu.es/externas*, en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas.

Reglas especiales respecto del personal laboral del licitador adjudicatario:

1.- Corresponde exclusivamente al licitador adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Universidad de Burgos del cumplimiento de aquellos requisitos.

El licitador adjudicatario procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la entidad contratante.

2.- El licitador adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo operador económico. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleada y empleador.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 35 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

3.- El licitador adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- El licitador adjudicatario estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal del licitador adjudicatario ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también al licitador adjudicatario velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de la Universidad.

5.- El licitador adjudicatario deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor del licitador adjudicatario frente a la Universidad de Burgos, canalizando la comunicación entre el licitador adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Universidad de Burgos, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el licitador adjudicatario con la Universidad de Burgos, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Universidad de Burgos acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 25ª - LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio será prestado por el adjudicatario en los lugares indicados en el **PUNTO 21 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 26ª -RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un **responsable del contrato**, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, de acuerdo con lo que se establece en el art. 62 de la LCSP.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 36 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

CLÁUSULA 27ª -MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los artículos 191 y 207 de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 22 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 153 de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

El cambio o sustitución de los responsables de la ejecución de las prestaciones no tendrá el carácter de modificación del contrato. No obstante, será requisito imprescindible la comunicación previa al Órgano de Contratación y que el nuevo responsable disponga de una aptitud y capacidad para ejecutar la prestación igual o superior a la del sustituido.

El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior tiene el carácter de **obligación contractual esencial** y, por lo tanto, su inobservancia será considerada como infracción grave, a los efectos de lo establecido en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

CLÁUSULA 28ª -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Con carácter general el cumplimiento de las prestaciones del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 210 y 311 de la LCSP y en los artículos 198 a 204 del RGLCAP.
El contratista deberá prestar el servicio correspondiente dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 37 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

Efectuado el oportuno examen por los técnicos de la Universidad, en el supuesto de advertirse defectos se estará a lo previsto en el artículo 233 del RGCAP.

CLÁUSULA 29ª -RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción y liquidación del contrato se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 210 y 311 de la LCSP.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de la prestación.

Su constatación exigirá por parte de la Universidad, la formalización de la correspondiente Acta de Recepción o la emisión de un informe de conformidad dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del servicio.

CLÁUSULA 30ª -GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO

El plazo mínimo de garantía será el que establece el **PUNTO 23 del Cuadro de Características** el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

Transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP

Durante el plazo de garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 311 de la LCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo109 de la LCSP.

CLÁUSULA 31ª -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y ser notificado al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, de acuerdo lo que establece el artículo 111 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada (Art. 311 de la LCSP).

CLÁUSULA 32ª -DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 38 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. En caso de incumplimiento parcial, cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

Tendrá carácter de obligación esencial del contrato, el contenido de la oferta relacionado con los medios materiales y personales puestos a disposición de la ejecución del contrato.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Universidad de Burgos podrá inspeccionar en cualquier momento el trabajo llevado a cabo por el contratista en todo lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Contratación. Los elementos que constituyen el equipamiento técnico del contratista también podrán ser objeto de reconocimiento por el Responsable del Contrato, que podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el servicio a realizar. En ambos casos el contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio o a la sustitución de los materiales inadecuados. Asimismo, podrá exigir las acreditaciones de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

CONFIDENCIALIDAD. El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según la LCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor, que en todo caso deberá ser definido y limitado.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **PUNTO 26 del Cuadro de Características** de este Pliego.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 39 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Quedarán en propiedad de la Universidad de Burgos tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Universidad su utilización, y no podrán ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Universidad. Ésta podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos. En consecuencia, el contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa de la Universidad de Burgos.

Los contratos de servicio que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por el derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Universidad de Burgos. Igualmente, los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos a la Universidad de Burgos, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Universidad de Burgos todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

CLÁUSULA 33ª -RÉGIMEN DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en este PCAP y en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

El pago del precio se realizará en la forma establecida en el **PUNTO 27 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 34ª -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato se regularán por lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de la LCSP y por lo establecido en el **PUNTO 33 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 35ª -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.
Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en el artículo 213 de la LCSP.

CLÁUSULA 36ª -RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 196, 213 y 312 de la LCSP.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 40 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe, y deberá indemnizar a la Universidad, de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente, puedan dirigirse contra ésta.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP).

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Contratación y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 28 del Cuadro de Características.**

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 37ª -PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme se establece en el art. 190 de la LCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 38ª -RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación las actuaciones descritas en el Art. 44.2 de la LCSP.
La tramitación de este recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 a 60 de la LCSP.
Contra las actuaciones mencionadas en la presente cláusula como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.
La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes.
Contra las resoluciones dictadas en este procedimiento solo cabrá la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA 39ª -RECURSOS ORDINARIOS.

En los supuestos en los que no proceda el recurso especial en materia de contratación, los interesados podrán interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de su notificación y en su caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 41 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

CLÁUSULA 40ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Contratación que sea de aplicación para estos contratos, el presente Pliego de Contratación y el de Prescripciones Técnicas Anexo y además, a los siguientes preceptos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Este contrato también estará sujeto a las referencias normativas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

CLÁUSULA 41ª -ORDEN DE PREVALENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 e) de la LCSP, los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran por su orden de prevalencia, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. El pliego de prescripciones técnicas.
3. El documento en el que se formalice el contrato.

CLÁUSULA 42ª -CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

CLÁUSULA 43ª -CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Para los contratos en que así proceda, en cumplimiento del artículo 19 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el candidato incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 42 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del citado Real Decreto.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el licitador incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

http://wwww.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion

CLÁUSULA 44ª - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.

Para los contratos en que así proceda, en cumplimiento de los requisitos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por el propio Reglamento) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el propio Reglamento, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación. El adjudicatario encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la Universidad de Burgos. En este último caso, el adjudicatario encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

El tratamiento por el adjudicatario encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable del tratamiento, esto es la Universidad de Burgos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos,

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 43 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del Reglamento UE a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del citado Reglamento podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos

El adjudicatario encargado del tratamiento tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del adjudicatario encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones de la Universidad de Burgos.

El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

CLÁUSULA 45ª -INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS

La Universidad de Burgos tratará los datos personales de los licitadores que sean personas físicas, así como los datos de los representantes, o personas de contacto, de las personas jurídicas en los siguientes términos:

a) Responsable

Universidad de Burgos
CIF: Q-0968272-E
Domicilio: Hospital del Rey s/n.
09001-Burgos. España

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta secretariageneral@ubu.es o mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Burgos.

c) Fines y base jurídica del tratamiento

▪ Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.

▪ Los datos se tratan conforme al artículo 6.1c) del Reglamento General de Protección de Datos en cumplimiento de obligaciones legales de transparencia de transparencia previstos en la

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y legislación autonómica en la materia.

d) Destinatarios.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Dato, en cumplimiento de la obligación legal de transparencia podrán publicarse datos de las personas concernidas en el proceso de contratación en:

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 44 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

▪ El Portal de Transparencia de la Universidad de Burgos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

▪ El perfil de contratante y o la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos por el artículo 63.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) No se prevén transferencias internacionales de datos

f) Criterios de conservación

Los datos personales se mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental

g) Ejercicio de derechos

Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante:

Secretaria General
Universidad de Burgos
Domicilio: Hospital del Rey s/n;
09001 Burgos

e) Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente nº **UBU/2026/0041 "SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)"** por procedimiento abierto, ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 45 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace http://soporte.plyca.es/checklist/

2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla ***"Acceda a más información con su certificado digital"***, empleando para ello un certificado digital válido.

   https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/

   Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

   Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

   Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú ***"Empresas/Mi empresa"***. Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en ***"Continuar"***. http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do

   Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

   Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse ***"Aceptar"***.

   En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el porta, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 46 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en ***"Trámite alta"***. Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en ***"Mis trámites".***

En su caso deberá elegir la opción ***"Trámite alta".*** En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar ***"Aceptar"***.

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital valido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón ***"Anexar fichero"***. Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: https://valide.redsara.es

a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
b) Pulsar el botón "Firmar".
c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla ***"Acceda a más información con su certificado digital"***, y acceder al menú ***"Cambiar representación..."***. Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar ***"Aceptar"***, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú ***"Mi empresa"*** y dirigirse a la opción ***"Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados***", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 47 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

   La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

   Desde la opción de ***"Mis Expedientes"*** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

   Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del ***Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software*** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

   Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad de Burgos* y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el *"Historial de Publicaciones"*, pinchar en el enlace que indica *"Presentación de ofertas"* y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

   Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por FAX al nº **947258754**, por e- mail a **registrogeneral@ubu.es**, o entregarlo en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la Calle D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico o en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 48 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
  a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
  b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
  a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
  b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

Segundo.- Soporte para usuarios

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

http://empresas.plyca.es

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: **gecon@ubu.es** o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 49 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO II- OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D. ....., con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa ..... con domicilio en ....., calle ..... nº ....., teléfono ....., Código o Número de Identificación Fiscal ....., enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios número **UBU/2026/0041**, consistente en la "SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)", se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad de Burgos. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato, por el siguiente importe:

1.A OFERTA ECONÓMICA para soporte y mantenimiento para UN AÑO (22.050,00€ IVA EXCLUIDO)

OFERTA ECONÓMICA **En letra**	**En cifra**
Base: .....EUROS	**euros**
I.V.A.:%.....EUROS.	**euros**
TOTAL APARTADO	**euros**

1.B. Precio hora para servicios de soporte adicionales que se puedan demandar a lo largo de la ejecución del contrato

	IMPORTE IVA EXCLUIDO
Precio hora por el soporte adicional que se pueda demandar a lo largo del contrato	

1.C Bolsa de horas ofertada por encima de lo especificado en el PPT

	HORAS ADICIONALES OFERTADAS
Bolsa de horas adicionales ofertadas. **Máximo 50 horas adicionales, a las 200 mínimas exigidas en el PPT**	

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Firma electrónica

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 50 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.
DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

EXPEDIENTE Nº UBU/2026/0041

"SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)".

Los licitadores deberán cumplimentar el "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN", como declaración de cumplimiento de las condiciones para contratar con el Órgano de Contratación" Universidad de Burgos" el contrato de referencia.

Guía para cumplimentar el DEUC:

1. Pinchar en el Anexo DEUC que se encuentra colgado en el PERFIL DE CONTRATANTE.
2. Pinchar en la Pestaña –Extraer-.
3. Guardar en una carpeta de su ordenador

Ir a la página web pinchando en el siguiente enlace:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

4. Marcar "Soy un operador económico".
5. Marcar "Importar un DEUC"
6. Cargar el documento descargado en su ordenador pinchando en –Examinar-y seleccionado dicho documento.
7. Cumplimentar.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 51 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

"SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)"
EXPEDIENTE UBU/2026/0041

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña ....., con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal del licitador .... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ....., calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña ....., con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal de la entidad prestadora de la solvencia .... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ....., calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono

DECLARAN

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

1. Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.
2. Que cumple las condiciones de solvencia exigida en este pliego y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.
3. Que pone a disposición del licitador arriba indicado, los medios financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente frente a la Universidad de Burgos.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 52 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firma electrónica del licitador

Firma electrónica de la entidad

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 53 de 80
Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO V

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

"SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)"
EXPEDIENTE UBU/2026/0041

D. ..... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador 1 .....con C.I.F..... y domicilio social .....

y

D. ..... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador 2 .....con C.I.F..... y domicilio social .....

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios del servicio de "....", a constituirse, dichas sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido servicio.

- Asimismo, se designa a D...,(cargo).....del licitador ....., como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del contrato.

- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.: .....

- La participación de los licitadores agrupados sobre el total del servicio será de.

Licitador 1:..... %
Licitador 2:..... %.

LOS LICITADORES,

Firma electrónica del licitador 1 **Firma electrónica del licitador 2**

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 54 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO VI

"SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)"
EXPEDIENTE UBU/2026/0041

Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años, similares a los del objeto del contrato:

Año: .....

SERVICIO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año: .....

SERVICIO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año: .....

SERVICIO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Firma electrónica del licitador

NOTA: Si el destinatario es una entidad del sector público, el servicio deberá acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 55 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO

DE BAJA EN EL I.A.E

(de acuerdo con el PUNTO 31 del Cuadro de Características anexo al PCAP)

"SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)".

-EXPEDIENTE UBU/2026/0041

D. ..... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador .....con C.I.F..... declara que no ha sido dado de baja en la matrícula del I.A.E.

Firma electrónica del licitador

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 56 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

EXPEDIENTE UBU/2026/0041
"SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)".

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……..……., en nombre propio o como representante legal del licitador …… …….. con Número de Identificación Fiscal ……., y domicilio fiscal en ……., calle ……..…… …….. nº ……., código postal…….. y teléfono ……..…… .

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 140.1 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Firma electrónica del licitador

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 57 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO IX

COMPROMISO DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

EXPEDIENTE UBU/2026/0041
"SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)".

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña ....., con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal del licitador .... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ....., calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña ....., con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal de la entidad prestadora de la solvencia .... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ....., calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono

SE COMPROMETEN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

1. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:

a) .....
b) .....

2. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
3. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 58 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firma electrónica del licitador

Firma electrónica de la entidad

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 59 de 80
Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO X

DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN INDICADO EN PUNTO 26 DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

EXPEDIENTE UBU/2026/0041
"SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)".

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……..……., en nombre propio o como representante legal del licitador …… …….. con Número de Identificación Fiscal ……., y domicilio fiscal en ……., calle ……..…… …….. nº ……., código postal…….. y teléfono …….. .

DECLARA bajo su responsabilidad que

Garantizar la formación continua del personal adscrito al contrato en las tecnologías objeto del mismo durante toda la vigencia del contrato.

Firma electrónica del licitador

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 60 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO XI

EXPEDIENTE UBU/2026/0041
"SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)".

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR ..... CON CIF ....., DOMICILIADA EN ....., C/AVDA/PLAZA ....., Nº ..... CÓDIGO POSTAL .....

D./DÑA ....., TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL INDICADO LICITADOR, CON DNI ....., EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA ....., ANTE EL NOTARIO PÚBLICO D/DÑA. ....., NÚMERO DE PROTOCOLO .....

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda recabar o comprobar, por sus propios medios, los datos relativos a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

EL LICITADOR

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 61 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO XII

"SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)".
EXPEDIENTE UBU/2026/0041

D./Dña. ……, con DN.I. nº ……, como representante legal del licitador ……, con C.I.F. nº ……

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que dicho licitador se encuentra clasificada en el Grupo ……., Subgrupo……, Categoría ……, para lo cual se aporta certificado de inscripción como empresa CONTRATISTA DE SERVICIOS, en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda.

Que dicha certificación continúa en vigor a fecha de hoy, no habiendo sido modificadas las condiciones exigidas para su concesión.

Firma electrónica del licitador

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 62 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO XIII

COMPROMISO DE ADSCRIBIR MEDIOS LOS MEDIOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS OFERTADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EXPEDIENTE UBU/2026/0041
"SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SINGLE-SIGN-ON DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (SSO-UBU)".

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……..……., en nombre propio o como representante legal del licitador …… …….. con Número de Identificación Fiscal ……., y domicilio fiscal en ……., calle ……..…… …….. nº ……., código postal…….. y teléfono …….. .

DECLARA bajo su responsabilidad que se compromete a adscribir los medios humanos, materiales y técnicos ofertados para la ejecución del contrato, incluidas las mejoras.

Firma electrónica del licitador

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 63 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO XIV

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES AL AMPARO DEL ARTÍCULO 28 RGPD

EXPEDIENTE ……..

R REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Miguel García Pérez, Rector Magnífico de la Universidad de Burgos, en nombre y representación de la misma, en base a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los artículos 81 y 83 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos, en adelante "el RESPONSABLE" o responsable del tratamiento.

De otra parte, la Empresa …….., con C.I.F. **…….** con domicilio social en ……, actúa en su nombre y representación ……, en adelante "el ENCARGADO" o encargado del tratamiento.

EXPONEN

Primero.- La Universidad de Burgos es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria. Para ello, necesita que distintas empresas le presten sus servicios.

Segundo.- El ENCARGADO presta a la Universidad de Burgos el servicio ……..en los términos establecidos en el contrato del que forma parte el presente Anexo.

Tercero.- Que el responsable del tratamiento ha contratado el servicio de "……., exigiendo la prestación contratada el tratamiento de datos personales del RESPONSABLE por el prestador que posee la condición de ENCARGADO. En virtud de ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, -en adelante RGPD o Reglamento (UE) 2016/679, y que con tal finalidad, ambas partes acuerdan la firma del presente **ACUERDO** conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 64 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

El presente Acuerdo tiene por objeto garantizar la seguridad de la información a la que accede y trata el ENCARGADO, para la prestación del servicio contratado por la Universidad de Burgos, y en especial la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Burgos. De este modo, y a los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y lo específicamente previsto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el ENCARGADO, como prestataria del servicio se convierte en encargada del tratamiento, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA PRESTACIÓN Y TRATAMIENTO

a) Objeto de la prestación.

……..

b) Tipos de tratamiento.

Los tratamientos de datos previstos a realizar, relacionados con el desarrollo de los servicios objeto de la prestación, son los siguientes (más información en Anexo II):

☐ Recogida	☐ Registro	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación	☐ Extracción
☐ Consulta	☐ Comunicación por transmisión	☐ Difusión
☐ Interconexión	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción	☐ Comunicación
☐ Otros:.....		

c) Datos que se facilitan o a los que accede el encargado del tratamiento.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 65 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Para la ejecución de las actividades derivadas de la prestación de servicios, el ENCARGADO tratará la información que se describe a continuación:

- ☐ Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, fotografía…).
- ☐ Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna…).
- ☐ Datos sobre circunstancias sociales (discapacidad, condiciones económicas, condiciones laborales...)
- ☐ Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales…).
- ☐ Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador…).
- ☐ Datos de información comercial (actividades o negocios).
- ☐ Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina ...).
- ☐ Datos de categorías especiales (datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.)
- ☐ Otros datos: ……)

Categorías de interesados que se verán afectadas por los tratamientos de datos realizados por el ENCARGADO:

☐ Clientes y usuarios	☐ Proveedores	☐ Personas de contacto
☐ Padres o tutores	☐ Representantes legales	☐ Asociados o miembros

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 66 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

☐ Cargos Públicos	☐ Personal de administración	☐ Becarios
☐ Estudiantes	☐ Profesores	☐ Personal de investigación
☐ Otros empleados	☐ Otros:.....	

d) Desarrollo o uso de software.

1.-Cuando la prestación del ENCARGADO, consista en el desarrollo de software, o de cualquier procedimiento físico o lógico ordenado al tratamiento de datos personales, además de las garantías indicadas en la cláusula siguiente, el ENCARGADO asegurará el cumplimiento de los principios de protección de datos y seguridad desde el diseño y por defecto, de acuerdo con los medios disponibles según el estado del arte. En tal caso, corresponderá al ENCARGADO:

1.1 Involucrar al Delegado de Protección de Datos del RESPONSABLE en aquellos desarrollos que afecten significativamente a una actividad de tratamiento de datos y, en particular, cuando se desarrollen funcionalidades específicas para el RESPONSABLE de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa conexa.

1.2 Involucrar al Responsable de Seguridad del RESPONSABLE en aquellos desarrollos que afecten significativamente a una actividad de tratamiento de datos y, en particular, cuando se desarrollen funcionalidades específicas para el RESPONSABLE de conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad

1.3 Aplicar los estándares de protección de datos desde el diseño y por defecto y seguridad recomendados por la Agencia Española de Protección de Datos, el Comité Europeo de Protección de Datos y/u otras autoridades de protección de datos, así como los de seguridad recomendados por el Centro Criptológico Nacional, INCIBE y ENISA.

1.4 Documentar la aplicación de los principios de protección de datos y seguridad desde el diseño y por defecto y presentar esta documentación a la entrega del producto y antes de la puesta en producción.

3.-Serán de aplicación al ENCARGADO las obligaciones contenidas en este Anexo en la prestación de servicios consistentes en el uso de software, ya sea instalado en los sistemas de la Universidad, ya se trate de “Software as a Service”.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 67 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula generará responsabilidad y se considera causa de resolución del contrato.

TERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones del RESPONSABLE contenidas en el contrato y su anexo. Cuando, en virtud del cumplimiento de obligaciones legales de naturaleza imperativa el ENCARGADO deba realizar algún tratamiento adicional lo notificará al RESPONSABLE.

Salvo obligación legal de secreto, se notificarán previamente al RESPONSABLE los tratamientos que deriven del deber de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, jueces y tribunales, y autoridades públicas garantizando en su caso la presencia de la debida representación legal de este.

Cuando tal requerimiento se realice en un tercer país el ENCARGADO asumirá la responsabilidad de asegurar la garantía de los derechos de los interesados y del propio RESPONSABLE.

El incumplimiento de esta cláusula generará responsabilidad y legitima al RESPONSABLE para la resolución del contrato.

El ENCARGADO del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento, establecidas en el PPT.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de la Universidad de Burgos.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y,

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 68 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    - La seudoanimización y el cifrado de datos personales.
    - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
    - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) El encargado del tratamiento no podrá subcontratar o ceder a terceros todos o parte de los servicios /suministros contratados por la Universidad de Burgos.

El Encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la correspondiente autorización previa por escrito, específica o general del Responsable. En este caso, el encargado informará al Responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Presentada la solicitud del Encargado, la autorización del Responsable deberá contemplar los tratamientos que se pretenden subencargar, obligándose el encargado a exigir contractualmente al Subencargado la implementación en sus instalaciones de las medidas de seguridad a las obligaciones a que se refiere el presente Acuerdo, así como los demás extremos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal. Dicho contrato deberá contener expresa mención a las instrucciones dictadas por la Universidad de Burgos en relación a la prestación del servicio/suministro, sin perjuicio de cualesquiera otras adicionales que la empresa exija al subcontratista en el marco de las establecidas por la Universidad de Burgos. A estos efectos el Subencargado también será considerado encargado del tratamiento. Si el Subencargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 69 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

En el supuesto de que resulte necesaria la subcontratación en los términos previstos en la presente cláusula, el encargado del tratamiento deberá **solicitar con carácter previo la correspondiente autorización a la Universidad de Burgos** para el tratamiento de datos por parte del Subencargado, conforme al modelo normalizado que se adjunta como Anexo al presente documento.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición

2. Limitación del tratamiento

3. Portabilidad de datos

4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y a través del Responsable del Contrato, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula décima de este anexo.

l) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 70 de 80
Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

o) Implantar las medidas de seguridad previstas en el PPT y, en todo caso, los mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

p) En su caso, designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable del contrato.

o) Una vez realizada la prestación del servicio, el ENCARGADO, se compromete a destruir los datos proporcionados por la Universidad, así como el resultado de cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos a la Universidad en función de la decisión tomada por la misma en cada caso, siguiendo lo establecido en la cláusula novena de este anexo.

Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente acuerdo, será responsabilidad exclusiva del ENCARGADO, tanto frente a terceros como frente a la Universidad de Burgos, ante la que responderá por los daños y perjuicios causados, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

CUARTA.- USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El ENCARGADO, manifiesta conocer y se compromete a cumplir la Normativa de Uso de los Sistemas de Información de la Universidad de Burgos, como usuario que utiliza o tiene acceso a dichos sistemas de información. En particular, la empresa manifiesta estar informada sobre las actuaciones explícitamente prohibidas en los artículos 3 y 4 de dicha Normativa, salvo autorización previa y expresa. Esta Normativa está publicada y disponible en https://www.ubu.es/normativa/normativa-de-administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion

El ENCARGADO, se compromete a aplicar las medidas de seguridad previstas en la Política de Seguridad de la Universidad de Burgos, de acuerdo con los principios y requisitos contenidos en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad previstas en el Procedimiento de Protección de la Información.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 71 de 80
Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

El incumplimiento de los compromisos anteriores será responsabilidad exclusiva de la empresa, que responderá frente a terceros y frente a la propia Universidad de los daños y perjuicios causados.

QUINTA. - CESIÓN DE LOS DATOS.

El ENCARGADO, se compromete a no realizar ninguna cesión de los datos. Ello, salvo que tal cesión fuese imprescindible para la efectiva prestación del servicio, en cuyo caso la empresa solicitará la cesión previa autorización de la Universidad, que podrá otorgarla o resolver el contrato de servicio con la empresa.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO.

El ENCARGADO informará inmediatamente al RESPONSABLE si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento General de Protección de Datos u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros.

El ENCARGADO garantizará la adecuada llevanza del Registro de Actividades del tratamiento regulado por el artículo 30.2 del Reglamento General de Protección de Datos y en particular asegurará la debida documentación de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

Si el ENCARGADO del tratamiento infringe el Reglamento (UE) 2016/679 al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento. A efectos de este contrato el ENCARGADO también será considerado responsable cuando comunique datos sin autorización o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este contrato, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad por los daños que eventualmente se pudieran causar, incluidos aquellos reputacionales que menoscaben el honor corporativo y la imagen pública del RESPONSABLE.

SÉPTIMA. -TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

Se prohíben aquellos tratamientos que constituyan una transferencia internacional de datos personales a efectos del Reglamento (UE) 2016/679. Únicamente se autoriza al encargado del tratamiento a realizar los tratamientos en España/países de la Unión Europea/ países del espacio económico europeo.

En caso de que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO requiriese la realización de transferencias internacionales de datos deberá solicitar la autorización expresa del Responsable. Cuando sea exigible legalmente el ENCARGADO deberá notificarlo previamente al RESPONSABLE.

OCTAVA.- MODO DE ENTREGA O ACCESO A LOS DATOS.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 72 de 80
Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

La entrega de la información al ENCARGADO, como el acceso a los datos de carácter personal, variará en función del lugar donde se desarrolle la prestación de los servicios, detallada en la cláusula segunda del presente Anexo.

Si los tratamientos de datos se realizan en las instalaciones o los sistemas del encargado, el ENCARGADO deberá establecer las suficientes medidas técnicas y organizativas de seguridad que controlen los accesos y garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad y resiliencia de la información tratada.

En caso que el ENCARGADO lleve a cabo los tratamientos de datos con acceso remoto a los sistemas del responsable o con acceso a datos únicamente en sistemas de responsable, el ENCARGADO deberá llevar a cabo las medidas de seguridad expuestas en este anexo, de conformidad con lo regulado en el artículo 28 del RGPD.

En todo caso, tanto el RESPONSABLE como el ENCARGADO en el tratamiento y envío de información personal por medios lógicos como físicos, deberán establecer las medidas técnicas y organizativas de seguridad idóneas para evitar el acceso no autorizado, la pérdida, la sustracción o la modificación de la información tratada, protegiendo así la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los sistemas y la información objeto de tratamiento.

NOVENA.- DEVOLUCIÓN DE LOS DATOS.

Una vez cumplida la prestación de los servicios, el ENCARGADO devolverá al responsable los datos de carácter personal y, si procede, los soportes que los contengan. Asimismo, suprimirá todos los datos y copias existentes en los equipos informáticos y en cualquier otro soporte o terminal.

Cuando el encargado deba conservar los datos en virtud de un deber u obligación legal, podrá mantener una copia con los datos debidamente bloqueados, durante el periodo legalmente previsto o en todo caso durante el plazo de prescripción de las responsabilidades derivadas de la ejecución de la prestación objeto de este contrato.

En un plazo de 10 días hábiles tras la finalización de la prestación de servicios, el ENCARGADO deberá aportar un certificado acreditativo de la supresión de la información. En caso de que fuera necesaria su conservación en los términos señalados en el párrafo anterior, el documento deberá acreditar adicionalmente bien el bloqueo de los datos en el soporte original, bien el borrado y la realización de una copia de seguridad bloqueada en los términos y con las garantías definidas por el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sin perjuicio de las previsiones anteriores, y previa comunicación del RESPONSABLE una vez cumplida la prestación, el deber de devolución del ENCARGADO podrá ordenarse mediante la entrega de la información a otro encargado del tratamiento y, si procediera los soportes que la contengan.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD.

a) Notificación de violaciones de seguridad.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 73 de 80
Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

En los supuestos previstos en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Protección de Datos el ENCARGADO notificará las violaciones de seguridad al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en un plazo máximo de 24 horas desde su conocimiento a través de la siguiente dirección electrónica sec.secretariageneral@ubu.es o dpd@ubu.es , junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de aquellas.

Solo en el caso que no exista probabilidad de que la violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas, no será necesaria la notificación al Responsable.

La notificación incluirá:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando la referida información no se encuentre disponible en su totalidad, se facilitará sin dilación indebida a medida que se disponga de ella.

El ENCARGADO atenderá sin dilación las instrucciones del RESPONSABLE relacionadas con la documentación y notificación de la violación de seguridad cooperando lealmente con este para el cumplimiento de sus deberes.

b) Obligaciones de seguridad del personal del encargado del tratamiento.

El ENCARGADO deberá al menos:

Definir las funciones de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información y documentarlas, en caso de existir, en el Documento o Política de Seguridad.
Formar e informar al personal para que conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA.

La vigencia de este Contrato se vincula a la del contrato de prestación de servicios del que trae su causa. No obstante, no se considerará extinguido hasta la completa devolución o destrucción de los datos. En caso de que el ENCARGADO tuviera un deber de conservación de los datos subsistirán todas las obligaciones previstas en este contrato que garantizan los derechos de los interesados y la seguridad de los datos sin coste adicional alguno para el RESPONSABLE.

DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

El presente contrato se regirá por la normativa española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente anexo relativo al contrato administrativo serán resueltas por el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Con carácter potestativo podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Y para que así conste, en prueba de conformidad y aceptación con todo lo reflejado en este contrato, lo firman electrónicamente, ambas partes, en la fecha que figura en la firma.

Por la Universidad de Burgos

EL RECTOR.

Por la empresa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 76 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Anexo I.-Subcontratación de servidores.

1.-Ubicación de los servidores.

De acuerdo con la declaración responsable facilitada por el ENCARGADO los servidores vinculados a la prestación de servicios se encuentran en…….

2.-Cambios en la ubicación.

En el caso de servidores ubicados en la nube, cualquier cambio en la localización deberá ser notificada previamente al Responsable del Contrato.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 77 de 80
Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Anexo II.- Tipos de tratamiento. Definición.

1. Recogida: recoger datos directamente de los interesados.

2. Estructuración: organizar los datos recogidos para su posterior explotación y uso.

3. Conservación: custodiar los datos una vez cumplida la finalidad prevista.

4. Supresión: aplicar el derecho de supresión establecido en el RGPD.

5. Registro: incorporar los datos a los sistemas del encargado.

6. Comunicación por transmisión: enviar la información a terceras partes.

7. Limitación: aplicar el derecho de limitación del tratamiento establecido en el RGPD.

8. Comunicación: enviar la información a terceras partes.

9. Consulta: acceder a los datos para su consulta.

10. Difusión: dar a conocer los datos a más personas que las interesadas.

11. Cotejo: proceder a la validación de los datos con otras fuentes de información.

12. Modificación: cambiar los datos.

13. Extracción: recopilar datos más allá de la información suministrada por el interesado.

14. Interconexión: llevar a cabo una comunicación de forma automatizada con otros sistemas de información.

15. Destrucción: eliminar los datos y/o soportes en que estos se encuentran.

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 78 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Anexo III.- Solicitud de autorización de Subencargado del tratamiento

EXPEDIENTE Nº ……..

DATOS DEL SOLICITANTE

D./Dña. ....., con DNI nº ....., en nombre del adjudicatario ....., CIF ....., con domicilio en .....

EXPONE

Primero.- Que ha resultado adjudicatario del contrato y actúa como encargado del tratamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos.

Segundo.- Que para la prestación del servicio se hace preciso recurrir a otro Encargado por lo que precisa autorización previa y por escrito del Responsible (Universidad de Burgos).

DATOS DEL SUBENCARGADO

Nombre:……
Domicilio:.....

Tercero.- Que el Subencargado se compromete a cumplir las instrucciones impartidas por el Responsible en relación con la prestación del servicio/suministro, sin perjuicio de cualesquiera otras adicionales que el Encargado exija al Subencargado en el marco de las establecidas por el Responsalbe (Universidad de Burgos)

Cuarto.- A estos efectos el Subencargado también será considerado Encargado del tratamiento. Si el Subencargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el Encargado inicial seguirá siendo plentamente responsible ante el responsible del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro Encargado.

Tipos de tratamiento que efectuará el subencargado

Los tratamientos de datos previstos a realizar, relacionados con el desarrollo de los servicios objeto de la prestación, son los siguientes:

☐ Recogida	☐ Registro	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación	☐ Extracción
☐ Consulta	☐ Comunicación por transmisión	☐ Difusión
☐ Interconexión	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción	☐ Comunicación
☐ Otros:.....		

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 79 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

Datos que se facilitan o a los que accede el Encargado del tratamiento.

Para la ejecución de las actividades derivadas del contrato, el Subencargado tratará la información que se describe a continuación:

- ☐ Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, fotografía…).
- ☐ Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna…).
- ☐ Datos sobre circunstancias sociales (discapacidad, condiciones económicas, condiciones laborales...)
- ☐ Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales…).
- ☐ Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador…).
- ☐ Datos de información comercial (actividades o negocios).
- ☐ ☒ Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina ...).
- ☐ Datos de categorías especiales (datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o las orientaciones sexuales de una persona física.)
- ☐ Otros datos: IP del equipo del usuario, correo electrónico.

Categorías de interesados que se verán afectadas por los tratamientos de datos realizados por el Encargado:

☐ Clientes y usuarios	☐ Proveedores	☐ Personas de contacto
☐ Padres o tutores	☐ Representantes legales	☐ Asociados o miembros
☐ Cargos Públicos	☐ Personal de administración	☐ Becarios
☐ Estudiantes	☐ Profesores	☐ Personal de investigación

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 80 de 80

Código de verificación : c60e2dbc3102cbcd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c60e2dbc3102cbcd

UNIVERSIDAD DE BURGOS

☐ Otros empleados ☐ Otros:

SOLICITA

Autorización para recurrir a (nombre del seubencargado).. como subencargado del tratamiento.

RESOLUCIÓN

AUTORIZADO / DENEGADO
Observaciones: .....

FIRMAS

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

RESONSABLE DEL TRATAMIENTO (UNIVERSIDAD DE BURGOS)

Firmado por: MARIA BEGOÑA CARPINTERO VALDIVIELSO
Cargo: Jefa del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 11-11-2026 13:45:58

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do